



Propuesta CGT modificación III Convenio Colectivo en lo tocante al acceso al empleo y la regulación de la temporalidad

DISPOSICIÓN TRANSITORIA OCTAVA. PROCEDIMIENTOS EXTRAORDINARIOS PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL Y NUEVO INGRESO EN LA CORPORACIÓN RTVE DURANTE EL AÑO 2022

La Corporación RTVE convocará a lo largo del año 2022 procesos selectivos para estabilizar las plazas autorizadas conforme a la disposición adicional séptima de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y para cubrir las plazas correspondientes a las tasas de reposición de los años 2018 a 2021. Dichos procesos garantizarán los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Los procesos de estabilización cumplirán con las disposiciones presentes en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y en particular:

Los puestos a los que resulte de aplicación las disposiciones adicionales sexta u octava se cubrirán mediante sistema de concurso en aplicación del siguiente baremo de méritos (máximo computable 100 puntos):

1. Antigüedad misma OT o superior análoga desde 2007: 6 puntos por año (80 como máximo).
2. Antigüedad distinta OT desde 2007: 2 punto por año, (15 como máximo).
3. Experiencia en puestos análogos en sector público desde 2007: 1 punto año (10 como máximo).
4. Idiomas (máximo 10 puntos en total):
 - a. Nivel idioma extranjero C1 o equivalente 5 puntos.
 - b. Nivel idioma extranjero B2 o equivalente 3 puntos.
 - c. Nivel idioma extranjero B1 o equivalente 2 puntos.
5. Cursos de formación IRTVE últimos 10 años (solo se valorarán cursos de más de 25 horas) 1 punto/25 horas (10 puntos como máximo)
6. Otros cursos de formación relacionados oficiales u homologados en los últimos 10 años (solo se valorarán cursos de más de 25 horas) 1 punto/25 horas (5 como máximo).
7. La superación de concursos de oposición desde 2007 en la misma ocupación tipo: 15 puntos.

Los puestos a los que resulte de aplicación el artículo 2 de la referida Ley 20/2021, se cubrirán mediante un proceso selectivo consistente en una prueba teórica de conocimientos de carácter objetivo y fase de méritos con un peso esta última del 40% de la puntuación total, no siendo eliminatoria dicha prueba de conocimientos. Este porcentaje de méritos se establecerá a partir de la proporción de baremación expuesta anteriormente, para los resultantes por la aplicación de las disposiciones adicionales sexta u octava.

El resto de puestos que se convoquen para cubrir las plazas correspondientes a las tasas de reposición desde el año 2018, se realizarán de acuerdo a los procedimientos ordinarios regulados en el Artículo 13. Una vez finalizados los procesos selectivos internos previstos e identificadas las vacantes resultantes para su cobertura en los consiguientes procesos de concurso - oposición, se ofertarán en la intranet corporativa para quienes cumplan con el mismo destino geográfico y ocupación tipo. En los criterios de evaluación se valorarán a partes iguales la antigüedad y la prueba objetiva por parte de la unidad de destino. Este proceso, de cuyo desarrollo será informado puntualmente el Comité Intercentros, finalizará obligatoriamente con anterioridad a la adjudicación de las plazas en los procesos selectivos externos.

Las convocatorias se publicarán al menos en la Intranet Corporativa y la Web de la Corporación RTVE, así como en cualquier otro medio que permita asegurar su difusión.

En todas las convocatorias, tanto el número de plazas y sus destinos como las ocupaciones tipo y destinos funcionales, serán acordadas en el seno del Comité Intercentros.